

## LEY N.º 4068

### Modificación de la ley n.º 3.796, sobre construcción de policlínicos y edificios escolares

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el inciso b) del artículo 1.º de la ley de 30 de enero de 1924 (1), sobre construcción de policlínicos y edificios escolares, el que quedará en la siguiente forma:

b) Un millón de pesos moneda nacional para el pago exclusivamente de refecciones y ampliaciones de los edificios escolares de propiedad fiscal y que haga ejecutar la Dirección General de Escuelas.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treintidós días del mes de enero de mil novecientos treinta.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.  
*Ernesto Durquet.*

JAVIER M. L. ERIZE.  
*Ramón Ballvé García.*

Registrada bajo el n.º 4.068.

*José Carlos Astolfi.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, febrero 4 de 1930.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial

VALENTIN VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

(1) 3.796.